Ordn° En XIIIIto ayuntamº de Arnaca sabado
viie quatro dias del mes de mayo de
mill e quinientos e sesenta e seis años
ayuntados los Sres Justicia e Regidores
vnico Corregidor e Regidores de la
villa de Arnaca estando en el
ayuntamiento de la dicha villa
segun que lo han de uso e costumbre
[illegible] Juº de Ribadeneira Juº
Cristobal de Arnaca Juº de Arnaca
Luis Vaz e Juº Vaz de Arnaca
Escribano del ayuntamiento

[illegible]

Ordn
a 9 de Mayo
a los Corredores
4 ds de este mes
XV @ s

[illegible] Corredores sobre razon de los Corredores
que no usen de sus oficios de otras partes e casas sino
en la Alcaiceria desta villa e sobre razon de los Corredores
que no afuerten ni encarezcan mercaderias
sino que cada uno use de su oficio en la parte
donde le fuere mandado e sobre razon de los
derechos que han de llevar los dichos Corredores
de las mercaderias que se vendieren en esta villa
e sobre razon de los Corredores que no
[illegible]